

**DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE AGUAS
DE LA CIUDAD DE SAN BERNARDINO
1350 South "E" Street
San Bernardino, CA 92408
P.O. Box 710, 92402**

**REGLA Y REGULACIÓN N.º 5
CARGOS ESTIMADOS DE INSTALACIÓN
DE SERVICIO NUEVO Y AGUA**

1.0 PETICIÓN DE SERVICIO:

Existen dos (2) categorías de solicitud de servicio:

1. Solicitud de servicio a través de una conexión de servicio existente; o
2. Solicitud de una nueva conexión de servicio.

Las solicitudes de servicio caerán dentro de las siguientes subcategorías:

1. Servicio doméstico
2. Servicio de jardines
3. Servicio contra incendio
4. Combinación de servicio doméstico/de jardines
5. Combinación de servicio doméstico/contra incendio
6. Hidrante contra incendio (público)

El Departamento de Aguas requerirá que todos los Solicitantes que soliciten servicio llenen una Solicitud de servicio doméstico de agua, incluida en el **Anexo A**, y firmen los formularios correspondientes proporcionados por el Departamento de Aguas, así como pagar todos los derechos y cargos requeridos. El Solicitante puede solicitar un compromiso de agua para servicio en forma de una Carta de "Intención de Servicio" (Will Serve Letter). Si se desea una Carta de Intención de Servicio, el Solicitante deberá llenar la Solicitud incluida en el **Anexo A**.

Para todas las conexiones de servicio nuevas que presten servicio a una parcela que contenga más de 5,000 pies cuadrados de jardines irrigados para todos los desarrollos comerciales e industriales se requerirá un medidor independiente para la irrigación de jardines.

No obstante cualquier disposición de las Reglas y Regulaciones, el pago de los derechos de construcción de instalaciones de agua con costo a cargo del desarrollador o del Departamento de Aguas, este último puede rechazar cualquier solicitud de compromiso de agua o solicitud de conexión al servicio si el Departamento de Aguas no tiene una cantidad suficiente de suministro de agua o existen limitaciones físicas en la capacidad del sistema para prestar servicio al Solicitante propuesto y mantener simultáneamente un nivel de servicio adecuado para los clientes existentes o que pongan en riesgo la salud y el bienestar públicos

1.1 Información imprecisa/insuficiente

En caso de que se encuentre que la información proporcionada por el Solicitante es imprecisa o insuficiente después de que la obra haya comenzado o que el servicio se haya puesto en marcha, el Solicitante pagará todos y cada uno de los costos o derechos y cargos necesarios para efectuar una medida correctiva y cumplir con la Regla and Regulación. Lo anterior también se aplicará en los casos de cambios en el sitio que requieran una medida correctiva o una modificación a la conexión del servicio.

1.2 Derechos de Solicitud/Petición de Información (RFI, por sus siglas en inglés)

Todos los Solicitantes estarán obligados a pagar los derechos de Solicitud/Petición de Información (RFI, por sus siglas en inglés) antes de que el Departamento de Aguas procese cualquiera de tales RFI o Solicitudes. El formulario de Solicitud/RFI se encuentra adjunto al final de esta Regla y Regulación como **Anexo A**, o bien puede obtenerse en:

<http://www.sbmwd.org/>

2.0 SERVICIOS INSTALADOS POR EL DEPARTAMENTO DE AGUAS:

Al momento de presentar la solicitud y pagar los derechos de la misma, el Solicitante solicitará el tamaño y el tipo o tipos del servicio deseado, así como sus ubicaciones por domicilio y Número de Parcela del Evaluador (APN, por sus siglas en inglés). Servicio a Clientes enviará el recibo del pago de la solicitud a Ingeniería, donde se generará el costo de instalación del Servicio del Solicitante en forma de una factura de orden de trabajo que documentará los costos totales de la instalación del servicio por parte del personal del Departamento de Aguas que deberá pagar el Solicitante.

El Solicitante deberá pagar los derechos de solicitud requeridos en la Sección 1.2 de esta Regla y Regulación en Servicio a Clientes del Departamento de Aguas antes de que Ingeniería del Departamento de Aguas prepare la factura de la orden de trabajo del servicio. El Solicitante pagará a Servicio a Clientes del Departamento de Aguas los derechos documentados en la factura de la orden de trabajo de servicio por dicha conexión antes de la instalación del servicio.

3.0 SERVICIOS INSTALADOS POR EL DESARROLLADOR:

El Solicitante puede, con aprobación del Departamento de Aguas, hacer que un contratista aceptable para el Departamento de Aguas haga la instalación del o los servicios si el Solicitante celebrará un Contrato de Instalación por Parte del Desarrollador con el Departamento de Aguas por las ampliaciones de la tubería principal de agua, de conformidad con la Regla y Regulación No. 20. El Solicitante de servicios **instalados por el desarrollador** deberá obtener y acatar las directrices del Contrato de Instalación por Parte del Desarrollador (lo cual incluye los requisitos de seguro del contratista, fianzas, permiso de la Ciudad para perforar la calle), las *Normas de Diseño y Construcción para Mejoras del Sistema de Aguas (Normas de Diseño)* del Departamento de Aguas, las *Especificaciones y Diagramas Estándar para la Construcción de Sistemas Domésticos de Agua (Normas)* del Departamento de Aguas, así como la inspección por parte de personal del Departamento de Aguas o a quien este designe y pagar todos los derechos de administración e ingeniería relacionados, cargos estimados (excepto cuando se proporcione por anticipado una Fianza de Pago por un monto del 25 por ciento del cargo estimado de acuerdo con la Regla y Regulación No. 20) y el costo del medidor, según se establece en esta Regla y Regulación.

Todos los medidores domésticos o de jardinería o cualquier combinación de ellos instalados por el desarrollador dentro del derecho de paso exclusivo de la Ciudad o el Departamento de Aguas serán cedidos con título de pleno dominio al Departamento de Aguas antes de o al momento de la activación del servicio y deberán cumplir con las Normas del Departamento de Aguas.

A. CARGO ESTIMADO DE AGUA

1. El Cargo Estimado de agua se aplicará a todas las solicitudes nuevas de medidores domésticas y de jardines

o a los aumentos en el diámetro del servicio y se basará en la demanda de agua instantánea que cada tamaño del servicio imponga al sistema municipal de aguas.

2. El cargo para las unidades habitacionales multifamiliares, según se definen en la Regla y Regulación No. 1, se hará con una proporción de unidad de medidor equivalente (EMU, por sus siglas en inglés) de 0.50, equivalente al 50 por ciento del cargo estimados para un servicio individual de 5/8" x 3/4" por unidad habitacional o por tamaño del medidor, si el servicio a la propiedad se medirá con un medidor maestro, lo que resulte mayor.
3. Todos los cargos estimados deberán pagarse antes de la conexión de cualquier servicio de agua o al momento de presentar la solicitud para cualquier construcción nueva y será adicional a todos los demás cargos impuestos por el Departamento de Aguas, excepto cuando se celebre un Contrato de Instalación por Parte del Desarrollador de conformidad con la Regla y Regulación No. 20 y se presente una Fianza de Pago para cubrir el 25 por ciento del cargo estimado total de agua antes de la firma del Contrato de Instalación por Parte del Desarrollador.

**CARGOS ESTIMADOS DE SERVICIO DE AGUA
DOMÉSTICOS Y DE JARDINES ⁽¹⁾**

TAMAÑO DEL SERVICIO	EMU	FLUJO MÁX. (GPM)	CARGO ESTIMADO DE AGUA 7/01/22 ⁽²⁾
5/8"	1.00	20.00	\$6,210.00
3/4"	1.50	30.00	\$9,310.00
1"	2.50	50.00	\$15,510.00
1-1/2"	5.00	100.00	\$31,030.00
2"	8.00	160.00	\$49,660.00
3"	25.00	500.00	Por determinarse
4"	50.00	1,000.00	Por determinarse
6"	80.00	1,600.00	Por determinarse
8"	140.00	2,800.00	Por determinarse
10"	275.00	5,500.00	Por determinarse
12"	275.00	5,500.00	Por determinarse

⁽¹⁾ Las capacidades para medidores de 3 pulgadas y más son para los medidores estándar alta velocidad del Departamento. Hay varios factores aplicables que se consideran para las instalaciones de medidores grandes específicos para el sitio y, puesto que estos criterios específicos de operación pueden afectar la capacidad máxima del medidor, los Cargos Estimados de Agua para las instalaciones de 3 pulgadas y mayores se determinarán caso por caso.

(2) El 1 de julio de cada año natural, el Cargo Estimado de Agua aumentará automáticamente en proporción con el aumento publicado de 12 meses medido en septiembre de cada año en el Índice de Costos de Construcción. Este índice se publica in "Engineering News Record" (Registro de Noticias de Ingeniería), una publicación de McGraw-Hill, Inc. El Consejo de Comisionados de Aguas puede, a su criterio, determinar mediante resolución adoptada antes del 1 de noviembre, que tal incremento no entrará en vigor para el siguiente ejercicio fiscal (que siempre inicia el 1 de julio 1). El cargo no sufrirá modificaciones en caso de que el Índice de Costos de Construcción no haya aumentado o se haya reducido.

B. CRÉDITO DE CARGOS ESTIMADO DE AGUA

1. Cuando se aumente el tamaño de un servicio de agua existente, el monto del cargo estimado de agua se calculará a partir de la diferencia entre el mayor costo estimado de agua solicitado menos el cargo estimado del tamaño del servicio existente. Cualquier crédito de cargo estimado existente para la parcela para la que se solicite el aumento de tamaño puede utilizarse para compensar el monto adeudado de cargo estimado. Si el crédito es mayor que el monto adeudado por la actualización, el monto restante permanecerá por tiempo indefinido. Si el crédito no cubre el monto adeudado, entonces la diferencia se calculará y será pagadera antes de la instalación. Para los servicios existentes que se hayan instalado antes de 1 de noviembre de 2019, el crédito de costo estimado no excederá de las EMU (previamente referidas como EDU) del momento en el que el servicio se haya instalado originalmente.
2. Cuando se reduzca el tamaño de un servicio de agua existente, el crédito del cargo estimado se calculará por la diferencia entre el cargo estimado actual del servicio mayor con el del servicio menor. Este crédito permanecerá por tiempo indefinido para la parcela. No obstante, el Departamento no será el único responsable de dar seguimiento al crédito de cargo estimado restante. Si el Departamento no puede verificar un crédito existente, el propietario será responsable de proporcionar evidencia de cualquier saldo restante del crédito de cargo estimado.
3. El crédito de cargo estimado solo puede emplearse para compensar los cargos estimados por actualizaciones de servicio de agua. No se realizarán reembolsos de cargos estimados, sin excepciones.

4. Los créditos de cargos estimados solo se pueden aplicar a la parcela que utiliza el servicio y es intransferible a otras parcelas del mismo propietario o de otros propietarios.
5. Los créditos de cargos estimados de dos o más parcelas independientes pueden aplicarse a los cargos estimados de una parcela, si las parcelas individuales se han fusionado legalmente en una sola parcela.
6. Todos los créditos de cargos estimados de servicio y de jardines se considerarán intercambiables dentro de la misma parcela cuando se solicite un nuevo servicio y se utilice cualquier crédito de cargos estimados.

**DERECHOS Y CARGOS DE SERVICIO(S) INSTALADO(S) POR PARTE DEL
DESARROLLADOR**

Las solicitudes de servicio instalado por parte del desarrollador solo se considerarán con desarrollos de mapa de lotes o parcelas con Contratos de Instalación por Parte del Desarrollador, según la Regla y Regulación No. 20. La instalación de todas las demás solicitudes de será realizada por el Departamento de Aguas.

**C. REGLAS GENERALES DE SERVICIOS INSTALADOS POR PARTE DEL
DESARROLLADOR**

1. Medidor de servicio doméstico, de jardines o contra incendio: el desarrollador comprará el medidor al Departamento de Aguas, sin excepciones.
2. El cargo estimado se basará en el tamaño del medidor que se vaya a instalar, excepto cuando unidades habitacionales multifamiliares requieran servicio como se indica en el párrafo A de esta Regla y Regulación.
3. El cargo estimado para una combinación de servicio doméstico/contra incendio se basará en el tamaño del medidor doméstico, según se indica en el párrafo A de esta Regla y Regulación.
4. El tamaño mínimo del medidor de servicio contra incendio es de 1".
5. El cargo estimado para una combinación de servicio doméstico/de jardines se basará en el tamaño del medidor de mayor tamaño que se vaya a instalar.

**DERECHOS Y CARGOS DE SERVICIO(S) INSTALADO(S)
POR EL DEPARTAMENTO**

D. SERVICIOS INSTALADOS POR EL DEPARTAMENTO

1. El servicio de agua se ejecutará al completar el Formulario de Solicitud/RFI adjunto en el **Anexo A** y el pago de los derechos de solicitud y el costo total de instalación, según las tablas adjuntas en Servicio a Clientes del Departamento de Aguas. Si algún servicio solicitado no está incluido en las tablas adjuntas o tiene un costo total indicado como "Por ser determinado" (TBD, por sus siglas en inglés), se generará una orden de trabajo a Ingeniería del Departamento de Aguas para calcular los derechos y cargos totales de instalación del servicio y proporcionar una factura de orden de trabajo al Solicitante, de acuerdo con la Nota 2 que aparece a continuación.
2. Ingeniería del Departamento de Aguas preparará una factura de costo de instalación del servicio que documentará los costos de instalación del servicio y las condiciones de instalación inusuales, todos los diagramas estándar aplicables y los proporcionará al Solicitante. El Solicitante pagará a Servicio a Clientes todos los derechos aplicables descritos en la factura. Una vez que se haya pagado la totalidad de los derechos, Servicio a Clientes emitirá una orden de trabajo para la instalación del servicio
3. Servicios instalados por el Departamento: el costo incluye la totalidad de mano de obra, equipo, materiales, administración, así como derechos de ingeniería y cargos estimados.
4. El cargo estimado basado en el tamaño del medidor no puede diferirse.

MEDIDOR DOMÉSTICO INSTALADO POR EL DEPARTAMENTO

<u>Tamaño del medidor</u>	<u>Costo de instalación</u>	<u>Cargo estimado de agua</u>	<u>Costo total</u>
5/8" x 3/4"	Por determinarse	\$6,210.00	Por determinarse
3/4" x 3/4"	Por determinarse	\$9,310.00	Por determinarse
1"	Por determinarse	\$15,510.00	Por determinarse
1-1/2"	Por determinarse	\$31,030.00	Por determinarse
2"	Por determinarse	\$49,660.00	Por determinarse
3"	Por determinarse	Por determinarse	Por determinarse
4"	Por determinarse	Por determinarse	Por determinarse
6"	Por determinarse	Por determinarse	Por determinarse
8"	Por determinarse	Por determinarse	Por determinarse
10"	Por determinarse	Por determinarse	Por determinarse
12"	Por determinarse	Por determinarse	Por determinarse

MEDIDOR DE JARDINES INSTALADO POR EL DEPARTAMENTO

<u>Tamaño del medidor</u>	<u>Costo de instalación</u>	<u>Cargo estimado de agua</u>	<u>Costo total</u>
5/8" x 3/4"	Por determinarse	\$6,210.00	Por determinarse
3/4" x 3/4"	Por determinarse	\$9,310.00	Por determinarse
1"	Por determinarse	\$15,510.00	Por determinarse
1-1/2"	Por determinarse	\$31,030.00	Por determinarse
2"	Por determinarse	\$49,660.00	Por determinarse
3"	Por determinarse	Por determinarse	Por determinarse
4"	Por determinarse	Por determinarse	Por determinarse
6"	Por determinarse	Por determinarse	Por determinarse
8"	Por determinarse	Por determinarse	Por determinarse
10"	Por determinarse	Por determinarse	Por determinarse
12"	Por determinarse	Por determinarse	Por determinarse

**COMBINACIÓN DE MEDIDOR DOMÉSTICO/DE JARDINES
 INSTALADO POR EL DEPARTAMENTO**

<u>Tamaño del medidor</u>	<u>Costo de instalación</u>	<u>Cargo estimado de agua</u>	<u>Costo total</u>
5/8" x 3/4" Doméstico x 5/8" x 3/4" Jardín	Por determinarse	\$6,210.00	Por determinarse
3/4" x 3/4" Doméstico x 3/4" x 3/4" Jardín	Por determinarse	\$9,310.00	Por determinarse
1" Doméstico x 1" Jardín	Por determinarse	\$15,510.00	Por determinarse
1-1/2" Doméstico x 1-1/2" Jardín	Por determinarse	\$31,030.00	Por determinarse
2" Doméstico x 2" Jardín	Por determinarse	\$49,660.00	Por determinarse
3" Doméstico x 3" Jardín	Por determinarse	Por determinarse	Por determinarse
Otros	Por determinarse	Por determinarse	Por determinarse

**COMBINACIÓN DE MEDIDOR DOMÉSTICO/CONTRA INCENDIO
 INSTALADO POR EL DEPARTAMENTO**

<u>Tamaño del medidor</u>	<u>Costo de instalación</u>	<u>Cargo estimado de agua</u>	<u>Costo total</u>
5/8" x 3/4" Doméstico x 1" Contra incendio	Por determinarse	\$6,210.00	Por determinarse
3/4" x 3/4" Doméstico x 1" Contra incendio	Por determinarse	\$9,310.00	Por determinarse
1" Doméstico x 1" Contra incendio	Por determinarse	\$15,510.00	Por determinarse
Otros	Por determinarse	Usar el Cargo estimado de servicio doméstico	Por determinarse

**MEDIDOR CONTRA INCENDIO
INSTALADO POR EL DEPARTAMENTO**

<u>Tamaño del medidor</u>	<u>Costo de instalación</u>	<u>Cargo estimado de agua</u>	<u>Costo total</u>
1" Servicio contra incendio	Por determinarse	No aplicable	Por determinarse
1-1/2" Servicio contra incendio	Por determinarse	No aplicable	Por determinarse
2" Servicio contra incendio	Por determinarse	No aplicable	Por determinarse
3" Servicio contra incendio	Por determinarse	No aplicable	Por determinarse
4" Servicio contra incendio	Por determinarse	No aplicable	Por determinarse
6" Servicio contra incendio	Por determinarse	No aplicable	Por determinarse
8" Servicio contra incendio	Por determinarse	No aplicable	Por determinarse
10" Servicio contra incendio	Por determinarse	No aplicable	Por determinarse
12" Servicio contra incendio	Por determinarse	No aplicable	Por determinarse

**HIDRANTE CONTRA INCENDIO
INSTALADO POR EL DEPARTAMENTO**

<u>Tamaño del hidrante</u>	<u>Costo de instalación</u>	<u>Cargo estimado de agua</u>	<u>Costo total</u>
6" Hidrante contra incendio (Recomendado para uso industrial)	Por determinarse	No aplicable	Por determinarse
6" Hidrante contra incendio (Recomendado para uso residencial)	Por determinarse	No aplicable	Por determinarse

**REPARACIONES DE HIDRANTES CONTRA INCENDIO DE USO INDUSTRIAL
INSTALADOS POR EL DEPARTAMENTO**

<u>Tamaño del hidrante</u>	<u>Costo de instalación</u>	<u>Cargo estimado de agua</u>	<u>Costo total</u>
Todo tipo de reparación de hidrantes	Por determinarse	No aplicable	Por determinarse

**REPARACIONES DE HIDRANTES CONTRA INCENDIO DE USO RESIDENCIAL
INSTALADOS POR EL DEPARTAMENTO**

<u>Tamaño del hidrante</u>	<u>Costo de instalación</u>	<u>Cargo estimado de agua</u>	<u>Costo total</u>
Todo tipo de reparación de hidrantes	Por determinarse	No aplicable	Por determinarse

**ABANDONO DEL SERVICIO REALIZADO POR EL DEPARTAMENTO
(ELIMINACIÓN DEL SERVICIO)****

<u>Tamaño del servicio</u>	<u>Costo total</u>
Servicios de cualquier tamaño	Por determinarse

**Nota: Las eliminaciones de servicio realizadas por el Departamento son únicamente para actualizaciones. El costo de todas las demás eliminaciones del servicio está pendiente de ser determinado.

**CONEXIÓN A LA TUBERÍA PRINCIPAL
REALIZADA POR EL DEPARTAMENTO PARA
AMPLIACIONES DE LA TUBERÍA
PRINCIPAL INSTALADA POR EL
DESARROLLADOR SEGÚN W3.5 Y W4.6**

<u>Tamaño de la derivación/conexión</u>	<u>Costo total</u>
Conexiones de todos los tamaños	Por determinarse

Aprobado por el Consejo de Aguas: 9 de noviembre de 2021
Entrada en vigor: 1 de julio de 2022
Sustituye a la del: 1 de julio de 2021



ANEXO A
REGLA Y REGULACIÓN N.º 5

SOLICITUD DE SERVICIO DE AGUA
PETICIÓN DE INFORMACIÓN
Ingeniería del Servicio Público de Aguas
Departamento Municipal de Aguas de
San Bernardino

PARA USO EXCLUSIVO DEL SBMWD

Asignado a: _____

Por: _____

Completar por: _____

WF de Ing. _____

de Seguimiento de EPM # _____

SERVICIO/SOLICITUD FACTIBLE

Sí No

- Fecha de la solicitud: _____
- Nombre del proyecto: _____
- Dirección de la propiedad a la que se va a prestar servicio: _____

INFORMACIÓN DEL PROYECTO:

Nombre de lotes/unidades: _____ Acres brutos: _____ Número de servicios: _____

Medidores individuales Medidor maestro Área de jardín irrigada: _____ pies²

¿La propiedad recibe servicio de un pozo u otra fuente de agua? Sí No

(En caso afirmativo, ¿el pozo será abandonado?) Sí No

Comercial Industrial Residencial

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE:

Nombre del solicitante: _____

Nombre del contacto: _____ Teléfono. del contacto: (____) ____ - _____

Dirección postal: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

Correo electrónico: _____

Número de Parcela del Evaluador de la parcela a la que se prestará servicio: _____

¿La parcela cuenta actualmente con servicio de agua? Sí No No sé

En caso afirmativo, N.º de cuenta de SBaMWD _____

INFORMACIÓN DEL DUEÑO DE LA PROPIEDAD:

Nombre del dueño de la propiedad: _____

Dirección del dueño de la propiedad: _____

Número telefónico del dueño de la propiedad: (____) ____ - _____

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA:

Nombre del contratista: _____

Dirección del contratista: _____

Número telefónico del contratista: (____) ____ - _____



**ANEXO A
REGLA Y REGULACIÓN N.º 5
(CONTINUACIÓN)**

TIPO DE SOLICITUD*:

CATEGORÍA (marque todas las que correspondan):

- Solicitud de servicio a través de una conexión de servicio existente
- Solicitud de una nueva conexión de servicio

Categorías de servicio: si se marca alguna de las casillas anteriores, indique la categoría del servicio: para servicios doméstico/de jardín de 1-1/2" y mayores, adjunte los cálculos de demanda del servicio firmados y sellados por un ingeniero o arquitecto registrado.

- Servicio doméstico: Tamaño del servicio solicitado ____ pulg. Cantidad deseada: ____ Demanda del servicio ____ GPM
- Servicio de jardines: Tamaño del servicio solicitado ____ pulg. Cantidad deseada: ____ Demanda del servicio ____ GPM
- Combinación de servicio doméstico/contra incendio: Tamaño del servicio solicitado ____ pulg. Cantidad deseada: _____
- Combinación de servicio doméstico/de jardines: Tamaño del servicio solicitado ____ pulg. Cantidad deseada: _____
- Servicio contra incendio: Tamaño del servicio solicitado ____ pulg. Cantidad deseada: _____
- Hidrante contra incendio (público): Cantidad deseada: _____
- Abandono del servicio Tamaño ____ Cantidad deseada _____
- Reubicación del servicio Tamaño ____ Cantidad deseada _____
- Solicitud de flujo contra incendio
- Carta de intención de servicio (Will-Serve)
- Otro (explicar) _____

Para procesar todas las peticiones se requerirá el pago de derechos no reembolsables, según se indica en la tabla de derechos siguiente. Los solicitantes deben llenar este formulario y enviar el pago a: SBMWD Customer Service, en 1350 South "E" Street, San Bernardino, CA 92408. A la recepción del pago, Servicio a Clientes emitirá una orden de trabajo a Ingeniería del SBMWD para iniciar el procesamiento de la solicitud. El SBMWD no procesará ninguna petición que no incluya el recibo de pago y la confirmación del mismo por Servicio a Clientes del SBMWD.

- Cuál es el uso propuesto de la información solicitada?

- Indique el medio deseado:

- Impresión Archivo de computadora (CD Rom) Copia por correo electrónico

TABLA DE DERECHOS DE SOLICITUD/RFI

TAMAÑO DEL SERVICIO (PULG.)	DERECHOS DE SOLICITUD	OTRAS CATEGORÍAS	DERECHOS DE SOLICITUD
5/8" a 3"	\$180.00	Carta de intención de servicio (Will Serve)	\$180.00
4" a 12"	\$445.00	Prueba de flujo contra incendio (en modelo)	\$175.00
Hidrante contra incendio público	\$445.00	Prueba de flujo contra incendio (en campo)	\$330.00
		Reubicación del servicio	\$180.00
		Abandono del servicio	\$180.00

Nota: El pago del servicio no es garantía de que se recibirá el servicio, sino hasta que la factibilidad del mismo sea verificada por el SBMWD. Si se considera que una solicitud no es factible, todos los derechos se reembolsarán al Solicitante, excepto por los derechos de solicitud no reembolsables.

El 1 de julio de cada año, el Cargo Estimado de Agua aumentará automáticamente en proporción con el aumento publicado de 12 meses medido en septiembre de cada año en el Índice de Costos de Construcción, a menos que el Consejo de Comisionados de Aguas (BOWC, por sus siglas en inglés) determine que tal aumento no entrará en vigor sino hasta el año siguiente o si el índice no aumenta o no cambia.